

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18; y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24; y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Por D. Fernando Torrecoilla del Puerto, en nombre de D. Vicente Alenso Arana, Director Gerente y Presidente de la Sociedad Caja de Ahorros Popular Matritense, se ha interpuesto recurso contencioso contra el acuerdo del Gobernador civil de 30 de agosto de 1922, referente a la colocación de una farola en la casa número 12 de la calle de la Montera de esta Corte, lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 5 de abril de 1923.

P. H.

Ldo. Antonio Bermudo.

(Núm. 1.070)

CENTRO

Robles Martínez (Elías), natural de León, hijo de Juan y de Gabriela, de estado soltero, profesión ninguna, de diez y nueve años, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, núm. 36, piso 2.º derecha, procesado por estafa en causa número

789 del año 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicho sumario.

Madrid, 4 de abril de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—580)

Recio Panzano (Pedro), natural de Madrid, de estado viudo, profesión platero, de cuarenta y un años, hijo de Mariano y de Victoria, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo entrecano, ojos azules, nariz ancha, rostro moreno y viste regularmente, domiciliado últimamente en la calle del Peñón núm. 42, piso bajo, procesado por estafa, en causa núm. 747 del año 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicho sumario.

Madrid, 2 de abril de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

José María de la Torre.

(B.—581)

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, en las diligencias preparatorias de juicio promovidas por D. Hermann y D. Oscar Burmester contra D. Jorge Hoemke, por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita al D. Jorge Hoemke, de desconocido paradero, para que el día ocho del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños uno, a reconocer la fir-

ma que como suya aparece de un documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de esa firma para los efectos de la ejecución.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—405)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Angel Illera de la Cuesta contra los herederos de D. Ciriaco Martín Pedrero para la efectividad de un préstamo con garantía de varios inmuebles, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Primera. Una tierra en término de Torrejón de Velasco en Valparaíso de Francisco López, de dos fanegas once celemines y veintidós estadales, o sea una hectárea y un área, de segunda clase; linda: al Norte, tierra de Vicente Enriquez; Mediodía, otra de Ignacio Rico; Oriente, camino de Palomeiro, y Poniente tierra de Casimiro García. Tipo para la venta, mil doscientas pesetas.

Segunda. Un retamar chico en término de Torrejón de Velasco en Baseirones, de una fanega y seis celemines, o sean noventa y seis áreas; linda: al Norte, tierra de D. Angel Pedrero; Mediodía, otra de Ciriaco López, y Oriente y Poniente, otra de D. Angel Pedrero. Tipo para la venta, seiscientas pesetas.

Tercera. Una tierra de segunda clase situada en las Zanjillas de Francisco López del término de Torrejón de Velasco, con la extensión superficial de siete fanegas, equivalentes a

dos hectáreas y treinta y nueve áreas; que linda: por Norte y Mediodía, con tierras de la testamentaria de Pedro Martín Aguado; por el Oriente, con el prado de las Zanjillas, y por el Poniente, con tierra de los herederos de Vicente Robles. Tipo para la venta, dos mil pesetas.

Cuarta. Otra tierra llamada de los Palos en el término de Torrejón de Velasco, de cabida cuatro fanegas y media, equivalentes a una hectárea y diez y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas; que linda: al Norte, tierras de D. Vicente Enriquez; Mediodía, camino del prado bajo; Oriente, tierra de D. Juan Martín Pedrero, y Poniente, otra de Angel Pedrero. Tipo para la venta, mil ochocientas pesetas.

Quinta. Otra tierra al sitio nombrado del Rollo en el término de Torrejón de Velasco, de cabida cuatro fanegas y siete celemines y medio, equivalentes a una hectárea cuarenta y siete áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: por Mediodía, con tierra de D. Francisco Martínez; Norte, con el camino alto; Oriente, finca de los herederos de D. Félix Pedrero, y Poniente, tierra de doña María Martín. Tipo para la venta, mil ochocientas pesetas.

Sexta. Otra tierra titulada en el Monte de Teodora en término de Torrejón de Velasco, de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y una centiáreas; que linda: al Norte, con tierra de doña María Martín Pedrero; Mediodía, raya de Esquivias; Oriente, tierra de don Juan Martín Pedrero, y Poniente, otra de la testamentaria de D. Pedro Martín Aguado. Tipo para la venta, mil doscientas pesetas.

Séptima. Otra tierra al sitio que dicen en el paseo Viejo llamado de San Felipe, de cabida tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea diez y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas, en el término de

Torrejón de Velasco; linda: al Norte, con tierra de Pedro Minguéz; Mediodía, raya de Yález; Oriente, con el camino de Esquivias, y Poniente tierra de D. José Martín Pedrero. Tipo para la venta, mil ochocientas pesetas.

Octava. Otra tierra situada en el punto nombrado de Caceroneo de Venero del término de Torrejón de Velasco, con la extensión de una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas de tercera calidad; que linda: por el Norte, con tierra de D. Benito Díaz; por el Mediodía, con otra de D. Claudio Robles; por el Oriente, con propiedad de un venino de Parla, y por el Poniente, con otra de los herederos de doña Amalia Martín. Tipo para la venta, doscientas pesetas.

Novena. Otra tierra de segunda clase puesta de olivar nombrada el de Selva, situado en la Jarilla, del término de Torrejón de Velasco, con la extensión superficial de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y un áreas; que linda: por el Norte, con olivar de la testamentaria de don Pedro Martín Aguado; por el Mediodía, con el arroyo de la Fuente del Niño; por el Oriente, con tierras de Mariano Vega; por el Poniente, con viña de los herederos de Vicente Sejornant. Tipo para la venta, doscientas pesetas.

Décima. Una tierra situada en término de Torrejón de Velasco en donde dicen Transmogón, de haber dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea veinte áreas y ochenta y dos centiáreas; linda: al Norte, tierra de D. Rafael Pedrero; Mediodía, otra de D. Casimiro García; Poniente, camino de la Jarrilla, y Saliente, finca de D. Casimiro García. Tipo para la venta, seiscientos pesetas.

Once. Otra tierra situada en término de Torrejón de Velasco al camino del Molino, de haber dos fanegas y nueve celemines, o sean una hectárea veinte áreas y ochenta y dos centiáreas; linda: a Oriente, tierra de D. Pedro Martín; Mediodía, otra de don Francisco Pedrero; Poniente y Norte, otras de D. Vicente Martín. Tipo para la venta, seiscientos pesetas.

Doce. Otra tierra en término de Torrejón de Velasco al camino de Pinto, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Saliente, una arroyada; Poniente, tierra de don Angel Pedrero; Mediodía, otra de don Félix Martín, y Norte, otra de D. Casimiro García. Tipo para la venta, seiscientos pesetas.

Trece. Otra tierra situada en término de Torrejón de Velasco titulada Cerca de los Frailes, de haber una fanega y ocho celemines, equivalentes a setenta y cuatro áreas y once centiáreas, al camino de Esquivias; con el cual linda: al Poniente y Mediodía, arroyo de su sitio; Saliente, tierra de D. Angel Pedrero, y Norte, otra de D. Casimiro García. Tipo para la venta, seiscientos pesetas.

Catorce. Otra tierra situada en término de Torrejón de Velasco en donde dicen el Rasillo, de haber seis fanegas, o sean dos hectáreas cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas; linda: Saliente, tierra de D. Félix Martín; Mediodía, otra de D. Pedro Martín, Poniente, otra de D. Félix Martín, y Norte, otra de D. Manuel López. Tipo para la venta, seiscientos pesetas.

Quince. Otra tierra situada en término de Torrejón de Velasco en el Desbaratado, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea setenta y una áreas y veinte centiáreas; linda: al Saliente, tierra de D. Manuel Sánchez; Mediodía, otra de D. Francisco Pedrero; Poniente, otra de D. Leandro Ocaña, y Norte, otra de D. Gabino Martín. Tipo para la venta, mil doscientas pesetas.

Diez y seis. Otra tierra retamar en término de Torrejón de Velasco en donde dicen los Moros, de tres fanegas, o sean una hectárea veintiocho áreas y cuarenta centiáreas; linda: Saliente, tierra de D. Manuel López; Mediodía, otra del Mayorazgo de Luna; Poniente, otra de D. Angel Pedrero, y Norte, otra de D. Telesforo Martín. Tipo para la venta, doscientas pesetas.

Diez y siete. Otra tierra situada en término de Torrejón de Velasco titulada la del Pañuelo, de haber dos fanegas, equivalentes a ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas; linda: Saliente, tierra de D. Manuel López; Mediodía y Poniente, otra de D. Casimiro García, y Norte, otra de D. Angel Pedrero. Tipo para la venta, doscientas pesetas.

Diez y ocho. Otra tierra en término de Torrejón de Velasco en el camino de los Hornos o Cambronerillas llamada de Don Ignacio, de haber tres fanegas tres celemines y diez estadales, o sean una hectárea treinta y nueve áreas noventa y seis centiáreas; linda: Oriente, dicho camino; Mediodía y Norte, tierra de herederos de don Manuel López Martín, y Poniente, otra de los mismos herederos. Tipo para la venta, mil doscientas pesetas.

Diez y nueve. Otra tierra en término de Torrejón de Velasco al pago del Desbaratado, de haber seis fanegas veinte estadales, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Norte, con la vereda de su sitio; Saliente, tierra de doña Romualda Martín; Mediodía, otra de D. Leandro Ocaña, y Poniente, otra de D. Manuel Salas. Tipo para la venta, doscientas pesetas.

Veinte. Otra tierra viña llamada del Cristo al pago de la Jarrilla, de haber una aranzada y tres cuartillas de otra, equivalentes a cincuenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas; linda: al Poniente, otra de doña Raimunda Martín; Mediodía, otra de D. Angel Pedrero; Saliente, tierras de don Ramón García Pedrero, y Norte, otra

de D. Santiago Sejornant. Tipo para la venta, seiscientos pesetas.

Veintiuna. Otra tierra en Torrejón de Velasco al pago de la Cabaña, de haber fanega y media, o sean sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas; linda: al Norte, tierra de D. Julián Bravo; Saliente, otra de D. Juan Sánchez; Mediodía, otra de D. Francisco Pedrero, y Poniente, otra de D. Fernando García Escribano. Tipo para la venta, doscientas pesetas.

Veintidós. Otra tierra situada en término de Torrejón de Velasco al camino de Madrid junto a la arroyada, de haber cuatro fanegas y media, equivalentes a una hectárea noventa y dos áreas y sesenta centiáreas; linda: al Norte, tierra de D. Santiago Sejornant; Saliente, la arroyada; Mediodía, tierra de doña Raimunda Martín, y Poniente, el camino de Madrid. Tipo para la venta, mil doscientas pesetas.

Veintitrés. Una viña olivar en término de Torrejón de Velasco al sitio de la Fuente de la Teja, de haber seis aranzadas y media, equivalentes a dos hectáreas veintidós áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: al Mediodía, otra de doña Raimunda Martín; Poniente, otra de D. Casimiro García; Oriente, vereda de la Arboledilla, y Norte, camino de Seseña. Tipo para la venta, mil doscientas pesetas.

Veinticuatro. Una tierra en término de Torrejón de Velasco al Prado Bajo, de haber cinco fanegas cinco celemines y treinta y tres estadales, o sean dos hectáreas treinta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas; linda: al Poniente, otra de doña Raimunda Martín; Norte, camino del molino; Mediodía, finca de D. Manuel López, hoy sus herederos, y Saliente, tierra de los mismos herederos de D. Manuel López. Tipo para la venta, mil doscientas pesetas.

Veinticinco. Una séptima parte de una tierra que se llama Segunda de los Pocillos, que antes fué viña, hoy olivar con veintinueve olivas, de haber dicha parte dos mil quinientos veinte estadales, o sean dos hectáreas quince áreas y setenta y una centiáreas; que linda: Saliente, tierra de D. Pedro Martín; Mediodía, otra de D. Casimiro García; Poniente, camino de los Pocillos, y Norte, otra de D. Angel Pedrero. Tipo para la venta, doscientas pesetas.

Veintiséis. Cuarta parte proindiviso de un pajar y solar en Torrejón de Velasco titulado del Tío Galán, con una superficie de novecientos cuarenta y tres metros, y linda: por el frente, la calle de Oriente; por la derecha, mitad de doña Eugenia Pedrero; por la izquierda, la de D. Claudio Robles, y por la espalda, calle de Ruano. Tipo para la venta, mil doscientas pesetas.

Veintisiete. Una tierra en término de Torrejón de Velasco al pago de la Torre, de haber una fanega y seis celemines, o sean cincuenta y una áreas treinta y seis centiáreas; que linda: a Poniente, camino de Esquivias; Mediodía, tierra de D. Santiago Sejor-

nant; Norte, otra de doña Raimunda Martín, y Saliente, otra de doña María Martín. Tipo para la venta, doscientas pesetas.

Veintiocho. Y la mitad proindiviso de una casa en Torrejón de Velasco y su calle de la Salud, señalada con el número siete, sin que conste su medida superficial; linda: por derecha entrando, con casa de herederos de D. Vicente Sejornant; izquierda, otra de doña Raimunda Martín Pedrero; espalda, con la línea divisoria que parte de Saliente a Poniente en una extensión de once metros, la cual arranca del muro de la puerta del lugar dejando libre la puerta que da acceso a la cámara titulada del trigo y termina en la línea divisoria de la casa de doña Raimunda, haciendo frente al Norte a la fachada principal de dicha casa, la que tiene de línea en la planta alta diez y ocho metros y cincuenta centímetros y la planta baja diez y siete metros, dentro de cuyo perímetro se encuentran edificadas varias habitaciones distribuidas en planta baja y alta con portal de entrada, patio y corral. Tipo para la venta, siete mil doscientas pesetas.

Para la celebración de la subasta en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las diez y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las fincas descritas salen a la venta sirviendo de tipo la cantidad expresada a continuación de cada una de ellas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a dichas cantidades.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide la presente en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Angel Angulo,

Santiago de la Escalera.

(A.—403)

TORRELAGUNA

Don Pedro Duque Rodríguez, Juez de primera instancia de esta Villa de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente hago saber que en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Pedro Sebastián e Ibáñez, en nombre y representación de D. Antonio Trabazo Bermúdez, contra D. Vicente Benito Ortega en reclamación de la suma de quinientas noventa pesetas, intereses legales y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta las siguientes fincas propiedad del deudor, radicantes todas en el término municipal de San Agustín de Guadalix, partido judicial de Colmenar Viejo.

Primera. Una tierra secano cereal, clase segunda, sitio en la Chillarona, de caber ochenta y ocho áreas cincuenta centiáreas; que linda: al Norte, Román Moruza; Este, Melitón Sanz; Sur, Emilio Martín, y Oeste, Pedro Barrocal; es la finca número doce del polígono diez y seis del Registro fiscal. Valorada en trescientas pesetas.

Segunda. Otra tierra en Fuentesnueva de segunda clase; linda: al Norte, Valentín Jiménez; Este, camino ancho de Valdelagua; Sur, Melitón Sanz, y Oeste, Adela Ginés; es la finca número cinco del polígono trece del Registro fiscal. Vale quinientas cincuenta pesetas.

Tercera. Una viña en los Conejos de tercera clase, de caber cincuenta y un áreas trece centiáreas; que linda: al Norte, Manuel Gabino; Este, el mismo; Sur, Monasterio y S. Melitón Sanz, y Oeste, camino de Carlanchos; es la finca número treinta y cinco del polígono trece del Registro fiscal. Vale cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Una tierra en Carlanchos de clase segunda, de caber cuarenta y tres áreas noventa y siete centiáreas; que linda: al Norte, Vicente Muñoz y otro; Este, camino de Carlanchos Sur, Valentín Jiménez, y Oeste, Salustiano Martín; es la finca número cuarenta y siete del polígono catorce del Registro fiscal. Vale ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Torrelaguna, plaza de D. Felipe Montalbán, número diez y ocho, a las once horas del día veintinueve de mayo del presente año, en las siguientes condiciones:

A) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

B) Para tomar parte los licitadores habrán de: a) Presentar en la mesa del Juzgado su cédula personal y el importe de una cantidad igual al importe del diez por ciento del precio de la tasación. b) Conformarse, como título de las fincas que se rematan, con los existentes en autos, que son: la certificación supletoria expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido de Colmenar Viejo.

Dado en Torrelaguna, a veintiséis de abril de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Lcd. Indalecio Cassinello.
Pedro Duque.

(A.—407)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID

TERRITORIAL PUEBLOS

Relación rectificada núm. 2

Modificando la que aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al núm. 63, fecha 14 de marzo último, de los Municipios en que se ha terminada la comprobación técnica del Registro fiscal de edificios y solares, correspondiéndoles formar las listas cobratorias para el próximo año de 1923-24, con arreglo a la riqueza que se expresa al tipo del 17 por 100.

Número de orden	PUEBLOS	Riqueza imponible Pesetas	Cuota para el Tesoro al 17 por 100 Pesetas	Recargo del 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza Pesetas	Recargo del 7.50 por 100 adicional Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Ajalvir	15.674 47	2.664 65	426 34	199 84	3.290 88
2	Alcobendas	59.720 57	10.152 49	1.624 39	761 43	12.538 31
3	Alcorcón	36.310 79	6.172 83	987 65	462 96	7.623 94
4	Aldea del Fresno	24.051 57	4.088 76	654 20	306 65	5.049 61
5	Algete	28.611 91	4.864 02	778 24	364 80	6.007 06
6	Aranjuez	521.480 25	88.655 64	14.181 26	6.648 87	109.484 77
7	Aravaca	141.505 12	24.055 87	3.818 94	1.804 19	29.709 »
8	Barajas	108.223 15	18.397 93	2.943 68	1.379 84	22.721 43
9	Brunete	52.046 63	8.847 92	1.415 67	663 59	10.927 18
10	Bustarviejo	31.367 27	5.332 43	853 19	399 93	6.585 54
11	Cadalso de los Vidrios	57.904 42	9.845 75	1.575 »	738 28	13.157 03
12	Camporaal	34.835 53	5.922 04	947 53	444 1	7.313 72
13	Canillejas	140.783 54	23.933 20	3.829 32	1.794 99	29.557 50
14	Canillas	336.763 17	57.249 73	9.159 96	4.293 73	70.703 40
15	Carabanchel Alto	269.153 »	45.756 01	7.320 96	3.431 70	56.508 67
16	Carabanchel Bajo	534.318 85	99.334 20	15.893 47	7.450 06	122.677 73
17	Cercedilla	208.707 54	35.480 28	5.676 85	2.661 02	43.818 14
18	Cenicientos	38.589 78	6.560 26	1.049 64	492 07	8.101 91
19	Colmenar de Oreja	171.899 89	29.222 98	4.675 68	2.191 72	36.090 37
20	Collado Mediano	32.101 88	5.457 32	873 18	409 29	6.739 78
21	Collado Villalba	145.474 69	24.730 70	3.056 92	1.854 80	30.542 41
22	Coslada	19.292 67	3.279 75	524 77	245 98	4.050 49
23	Chamartín de la Rosa	889.818 04	151.269 06	24.203 05	11.345 17	186.817 28
24	Chinchón	143.583 53	24.409 20	3.905 47	1.830 69	30.145 36
25	El Pardo	71.619 88	12.175 38	1.948 06	913 1	15.036 59
26	Estremera	31.959 55	5.433 12	869 29	407 48	6.709 89
27	Fuencarral	177.466 34	30.169 36	4.827 09	2.262 70	37.259 15
28	Fuentidueña de Tajo	15.077 96	2.563 25	410 12	192 21	3.165 61
29	Galapagar	91.560 33	15.565 25	2.490 45	1.167 39	19.223 08
30	Getafe	239.410 40	40.699 77	6.511 96	3.952 48	50.264 21
31	Guadarrama	110.938 70	18.859 58	3.017 53	1.414 47	23.291 57
32	Hortaleza	42.444 11	7.215 50	1.154 49	541 14	8.911 14
33	Madrid	74.030 364 62	12.385.561 98	2.013.625 92	943.887 15	15.542.675 06
34	Majadahonda	27.514 64	4.677 49	748 39	330 82	5.776 69
35	Meco	24.723 53	4.203 »	672 48	315 22	5.190 70
36	Miraflores de la Sierra	123.621 22	21.015 62	3.362 49	1.576 17	25.954 28
37	Morata de Tajuña	139.005 18	23.630 88	3.780 95	1.772 32	29.184 13
38	Móstoles	53.911 61	9.164 97	1.466 39	687 37	11.318 73
39	Orusco	27.506 84	4.676 16	748 18	350 71	5.775 05
40	Parla	46.946 09	7.980 83	1.276 94	598 56	9.856 32
41	Perales de Tajuña	49.736 14	8.455 14	1.352 83	634 13	10.442 09
42	Pisto	95.408 86	16.218 48	2.594 96	1.216 38	20.029 81
43	Pozuelo de Alarcón	279.257 39	47.473 75	7.595 80	3.560 54	58.630 68
44	Robledo de Chavela	80.822 16	13.739 76	2.118 37	1.030 48	16.968 00
45	San Lorenzo del Escorial	587.312 82	91.343 17	14.614 91	6.850 74	112.803 80
46	San Martín de Valdeiglesias	107.118 33	18.210 12	2.913 62	1.365 76	22.489 48
47	San Sebastián de los Reyes	43.128 29	7.331 80	1.173 08	549 88	9.054 76
48	Talamanca	20.001 10	3.400 18	554 03	255 02	4.199 21
49	Torrejón de Ardoz	67.609 18	11.943 46	1.858 97	862 02	14.194 53
50	Torres de la Alameda	20.277 22	3.477 12	5.151	258 54	4.257 18
51	Torrelodones	52.620 67	8.945 51	1.431 28	690 92	11.047 70
52	Valdemoro	92.305 74	15.691 97	2.510 70	1.176 90	19.379 57
53	Valdilecha	37.831 99	6.439 93	1.030 39	482 99	7.953 30
54	Vallecas	732.954 38	124.602 24	19.936 36	9.345 16	153.883 75
55	Vicálvaro	276.620 60	47.025 54	7.524 08	3.526 92	58.076 49
56	Villaconejos	42.112 03	7.159 04	1.145 45	536 93	8.841 40
57	Villa del Prado	78.736 91	13.335 27	2.141 65	1.003 89	16.530 80
58	Villanueva de la Cañada	25.304 20	4.301 71	688 28	322 63	5.312 60
59	Villarejo de Salvanes	69.190 77	11.762 43	1.831 98	882 18	14.526 59
60	Villaverde	144.463 81	24.578 84	3.923 42	1.841 92	30.330 16
61	Villaviciosa de Odón	87.161 27	14.817 42	2.370 78	1.111 30	18.299 49
	TOTAL	82.236.307 69	13.988.672 20	2.238.187 56	1.049.150 42	17.276.010 18

Madrid, diez y seis de abril de mil novecientos veintitrés.
El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes.

(Núm. 1.153)

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid

Contribución accidental, resultados, Teatro Cervantes - Primer trimestre de 1923 24.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de mayo de 1923.
El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

4.ª Zona.

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo municipal de la 4.ª Zona de esta Capital,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se ha dictado, con fecha veintitrés de abril del corriente año, declarando incurso en el apremio de primer grado a la Empresa del Frontón Jai-Alai, por el arbitrio municipal del tres por ciento sobre traviesas, correspondiente a las apuestas libres celebradas en dicho Frontón los días uno al diez de abril del corriente año, importante en treinta y ocho mil trescientas noventa y tres pesetas cuarenta céntimos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la Empresa deudora para que, en el término de cinco días, se presente en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Fuor, piso primero izquierda, y hora de tres a seis de su tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, transcurrido dicho plazo declararé incurso en el recargo del segundo grado con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos.

Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Agente ejecutivo,
Inocente Suárez.
(A.—406)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente

de ausencia de Salvador Pintor Pater-na, padre del mozo Ildelfonso Pintor González, del reemplazo de 1921, por este distrito, que alegó la excepción de hijo de abandonada pobre, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, a los fines subsiguientes.

Madrid, 18 de abril de 1923.

El Teniente Alcalde,
Firmado.

(Núm. 1.213)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiendo declarado por la Dirección general de Obras públicas rescindida la contrata de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos, provincia de Segovia, con pérdida de la fianza que para garantizar dicha contrata constituyó D. Pedro Gil Lozano en la Caja general de Depósitos, según resguardos números 240.446 de entrada y 93.210 de registro, cuyo importe de 21.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100 ha de ingresar en el Tesoro; esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 23 de abril de 1923.

El Director general,
Juan Ródenas.

(Núm. 1.247)

Debiendo ingresar en el Tesoro, por haber sido rescindida la contrata por la Dirección general de Obras públicas, con pérdida de la fianza, el depósito números 464.521 de entrada y 67.536 de registro, importante 6.000 pesetas en metálico, que fué constituido el 3 de septiembre de 1921 por D. Francisco de la Fuente y Villarica, para que le sirviera de garantía al cumplimiento de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 670 al 674 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz; esta Dirección general, en cumplimiento de lo mandado en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 23 de abril de 1923.

El Director general,
Juan Ródenas.

(Núm. 1.548)

Debiendo ingresar en el Tesoro, por haber sido rescindida la contrata por

la Dirección general de Obras públicas, con pérdida de la fianza, el depósito números 455.834 de entrada y 67.081 de registro, de 220 pesetas en metálico, que constituyó el 17 de abril de 1920 D. Juan Ruibal Calvo, de su propiedad, en garantía de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 6 y 9 de la carretera de Ponteviedra al Grave; esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el art. 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de abril de 1923.

El Director general,
Juan Ródenas.

(Núm. 1.176)

Debiendo ingresar en el Tesoro, por haber sido rescindida la contrata por la Dirección general de Obras públicas, con pérdida de la fianza, el importe del depósito de la Caja general números 453.626 de entrada y 66.883 de registro, de 570 pesetas en metálico, constituido el 26 de noviembre de 1919 por D. Vicente Ardura y Crespo, para responder del contrato de acopios en los kilómetros 62 y 63 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid; esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el art. 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 23 de abril de 1923.

El Director general,
Juan Ródenas.

(Núm. 1.249)

Banco Vitalicio de España

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domicilio Social:

Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 86.961 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Manuel Bertrán Oliveras, de Gironella (Barna), en diez de febrero de mil novecientos quince, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que, si no fuere presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, febrero de 1923.

El Administrador,
Firmado.

(D.—58)

Banco de Crédito Industrial

Habiéndose extraviado el resguardo número 169, de doscientas acciones, números 61.011 a 61.210 de esta entidad, expedido en quince de no-

vembre de mil novecientos veinte a favor de la Editorial Calpe, se pone en conocimiento del público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio; advirtiéndole que, trascurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el resguardo primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario general,
Manuel Cortezo.

(A.—402)

BANCO MATRITENSE

Sociedad Cooperativa de Crédito.

Domicilio social: Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, cinco.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en su domicilio social el día trece de mayo próximo, a las diez de la mañana, para someter a la consideración y ratificación de los mismos, conforme a lo prevenido en el número quinto del artículo segundo de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, publicada en la Gaceta de Madrid de oatorce de septiembre, el acuerdo del repetido Consejo de Administración, tomado en sesión del día veintiséis del corriente mes; promoviendo el expediente judicial en solicitud de que el Banco Matritense sea declarado en estado de suspensión de pagos, vistas las dificultades económicas que se oponen a su normal desenvolvimiento.

Se recuerda a los señores Accionistas cuanto previenen los vigentes Estatutos de la Sociedad en sus artículos cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos, respecto a las formalidades exigidas para la asistencia o representación a dicho acto.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos veintitrés.

El Secretario del Consejo,
Enrique Ruiz.

(D.—57)

Pérdida

Se ha perdido en el término municipal de Villanueva del Pardillo y sitio llamado las «Heras», donde se encontraba pastando, una mula, serrada, pelo pardo, alzada de dedo y medio, sin señas particulares, lo que se hace saber por medio de este anuncio, para en caso de ser hallada, la entreguen a su dueño D. Gervasio Serrano, en Villanueva del Pardillo.

(A.—404)